

4527-1800

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería

CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ	
TOMA DE RAZÓN	
25 MAY 2017	
RECEPCIÓN	
Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
UPAE	<input checked="" type="checkbox"/>
DIR	<input checked="" type="checkbox"/>
UCE	<input type="checkbox"/>
A. Contable	<input type="checkbox"/>

N° int.: 7649106

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA
RESOLUCIÓN AFECTA N° 209 / 2017
IQUIQUE , 12/05/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que la extranjera, Lina Vanessa MAYA JIMENEZ nacida el [redacted] en Colombia, indocumentado de nacionalidad COLOMBIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 440 del 16/03/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 07 de abril de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiéndose posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S.818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera Lina Vanessa MAYA JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE a la afectada las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


 ROSA AMELIA THEODULZ DELL'AQUILA
 ABOGADA
 INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ


 INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ


 CLAUDIA ROJAS CAMPOS
 INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

Tomo Razón
 Por Orden del Contralor General de la República

 02 JUN 2017
 MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
 Contralor Regional Tarapacá
 Contraloría Regional Tarapacá